SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL



Página 1 **de** 6 95345 - 2024269



SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

				Usos y Do	sis Autorizados	
USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
	Á	Ámbito de Aplicación: Agr	ario - Tipo de Usuario	: Profesional - Siste	ma de Cultivo: Aire libre	- Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola
	Phytophthora spp.	0,8 Kg/ha	_			Contra aguado causado por Phythophthora citrophthora y Ph.nicotiniae var. parasítica. Aplicar entre BBCH 81-89. Otoño
	Bacteriosis					
	Melanosis de los cítricos, Diaporthe citri					Aplicar entre BBCH 81-89. Otoño
Cítricos	Enfermedades fúngicas	1,5 Kg/ha	1-2	14-21 días	1000 l/ha	Eficaz exclusivamente para hongos endófitos. Aplicar entre BBCH 81-89. Otoño
Olivo	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	2,5 Kg/ha	1-2	90 días	500 - 1000 I/ha	Aplicar entre BBCH 00-89. Primavera-otoño. Aplicar evitando el periodo de floración (BBCH 60-6
Patata	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	1,68 Kg/ha	1-3	7-10 días	500 - 1000 I/ha	Aplicar entre BBCH 13-81. Evitar el período de floración (BBCH 60-69).
Tomate	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	1,68 Kg/ha	1-3	7-10 días	500 - 1000 I/ha	Aplicar entre BBCH 19-81. Evitar el período de floración (BBCH 60-69).
		Ámbito de Aplicación:	Agrario - Tipo de Usua	ario: Profesional - Si	stema de Cultivo: Aire lil	bre - Método de Aplicación: Manual con mochila
	Phytophthora spp.	0,8 Kg/ha	_			Contra aguado causado por Phythophthora citrophthora y Ph.nicotiniae var. parasítica. Aplicar entre BBCH 81-89. Otoño
	Bacteriosis					
	Melanosis de los cítricos, Diaporthe citri					Aplicar entre BBCH 81-89. Otoño
Cítricos	Enfermedades fúngicas	1,5 Kg/ha	1-2	14-21 días	1000 l/ha	Eficaz exclusivamente para hongos endófitos. Aplicar entre BBCH 81-89. Otoño
Olivo	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	2,5 Kg/ha	1-2	90 días	500 - 1000 I/ha	Aplicar entre BBCH 00-89. Primavera-otoño. Aplicar evitando el periodo de floración (BBCH 60-6
Patata	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	1,68 Kg/ha	1-3	7-10 días	500 - 1000 I/ha	Aplicar entre BBCH 13-81. Evitar el período de floración (BBCH 60-69).
Tomate	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	1,68 Kg/ha	1-3	7-10 días	500 - 1000 I/ha	Aplicar entre BBCH 19-81. Evitar el período de floración (BBCH 60-69).
		bito de Aplicación: Agrario	- Tipo de Usuario: Pi	rofesional - Sistema	de Cultivo: Aire libre - M	létodo de Aplicación: Pulverización normal con tractor
	Phytophthora spp.	0,8 Kg/ha				Contra aguado causado por Phythophthora citrophthora y Ph.nicotiniae var. parasítica. Aplicar entre BBCH 81-89. Otoño
	Bacteriosis					
	Melanosis de los cítricos, Diaporthe citri					Aplicar entre BBCH 81-89. Otoño
Cítricos	Enfermedades fúngicas	1,5 Kg/ha	1-2	14-21 días	1000 l/ha	Eficaz exclusivamente para hongos endófitos. Aplicar entre BBCH 81-89. Otoño
Olivo	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	2,5 Kg/ha	1-2	90 días	500 - 1000 I/ha	Aplicar entre BBCH 00-89. Primavera-otoño. Aplicar evitando el periodo de floración (BBCH 60-60-60-60-60-60-60-60-60-60-60-60-60-6
Patata	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	1,68 Kg/ha	1-3	7-10 días	500 - 1000 I/ha	Aplicar entre BBCH 13-81. Evitar el período de floración (BBCH 60-69).
Tomate	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	1,68 Kg/ha	1-3	7-10 días	500 - 1000 I/ha	Aplicar entre BBCH 19-81. Evitar el período de floración (BBCH 60-69).
		nbito de Aplicación: Agrai	io - Tipo de Usuario:	Profesional - Sistem	a de Cultivo: Invernader	o - Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola
Tomate	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	1,5 Kg/ha	1-5	7 días	500 - 1000 I/ha	Aplicar entre BBCH 19-81. Evitar el período de floración (BBCH 60-69).
	inodalo	Ámbito de Aplicación: Ag	grario - Tipo de Usuar	io: Profesional - Sis	tema de Cultivo: Inverna	dero - Método de Aplicación: Manual con mochila
Tomate	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	1,5 Kg/ha	1-5	7 días	500 - 1000 I/ha	Aplicar entre BBCH 19-81. Evitar el período de floración (BBCH 60-69).

95345 - 2024269 Página 2 de 6



ES-01017 DROXICUPER-50

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Tomate	3
Cítricos, Olivo, Patata	15

Condiciones Generales de Uso



J-U 7

Fungicida-bactericida de contacto autorizado para uso profesional al aire libre e invernadero. Se deberá informar anualmente a las Autoridades Competentes de los Estados miembros si se dispone de alguna información sobre la no consecución de la eficacia esperada, el desarrollo de resistencias y cualquier efecto inesperado en los cultivos, productos vegetales o el medio ambiente. La estrategia de manejo de la resistencia debe revisarse periódicamente, se recomienda informar sobre los programas de monitoreo de la sensibilidad y la reacción a los cambios en el rendimiento. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto. Los usos autorizados en invernadero o cultivo protegido para este producto han sido solicitados con anterioridad al 1 de junio de 2022, y por tanto no han sido evaluados de acuerdo con los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615.

Uso profesional agrario.

Página 3 **de** 6 95345 - 2024269

ES-01017 **DROXICUPER-50** SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR

Mitigación de riesgos en la manipulación

Seguridad del APLICADOR:



Aplicación mediante pulverización con tractor: Se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6, calzado de protección frente a productos químicos, protección ocular y RPE tipo FFP1, P1 o similar durante la mezcla/carga y guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos durante la aplicación.

Aplicación manual con lanza/pistola o mochila: Se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6, calzado de protección frente a productos químicos y protección ocular durante la mezcla/carga y guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos durante la aplicación.

INVERNADERO:

Aplicación manual con lanza/pistola: Se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6, calzado de protección frente a productos químicos, protección ocular y RPE tipo FFP2, P2 o similar durante la mezcla/carga y aplicación.

Aplicación manual con mochila: Se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6, calzado de protección frente a productos químicos y protección ocular durante la mezcla/carga y quantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos durante la aplicación.

Se deberá utilizar ropa de protección C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado durante la reentrada.

Normativa aplicable a los EPIs:

- · Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los quantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- · Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE -EN -ISO 27065:2017/A1:2019.
- · Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II)
- Protección ocular: Gafa de protección de montura integral según norma UNE-EN 166:2002.
- Mascarilla con filtro tipo P1, P2 según norma UNE -EN 143:2021.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- · Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- · En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- · No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización

Spo5: Ventilar las zonas/ los invernaderos tratados (bien/ durante un tiempo especificado/ hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.

AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

\$

95345 - 2024269 Página 4 de 6

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

	Clasificaciones y Etiquetado				
Clase y categoría de peligro (Humana)	Lesiones oculares graves. Categoría 1. Toxicidad aguda (oral). Categoría 4.				
Pictograma	GHS05 (corrosión) GHS07 (signo de exclamación)				
Palabra de Advertencia	Peligro				
Indicaciones de Peligro	H302 -Nocivo en caso de ingestión. H318 -Provoca lesiones oculares graves.				
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.				
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1				
Pictograma	SHS09 (medio ambiente)				
Palabra de Advertencia	Atención				
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.				
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.				

Mitigación de riesgos ambientales

SPe1: Para proteger los organismos del suelo no aplicar este ni ningún otro producto que contenga cobre a una dosis anual superior a 4 kg Cu/ha por año.



SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese una banda de seguridad de 10 m con cubierta vegetal para tomate (aire libre) y patata y de 20 m con cubierta vegetal para olivo hasta las masas de agua superficiales.

SPe8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. Para los usos en invernadero retírense o cúbranse las colmenas durante la aplicación. No aplicar cuando las ma-las hierbas estén en floración.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.





Página 5 **de** 6 95345 - 2024269

ES-01017 DROXICUPER-50

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAI

Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES.

- Contiene caolín. El contenido en sílice cristalina de la fracción respirable en este formulado debe ser inferior al 0,1%

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo). La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado. Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; almendro, nogal, avellano y pistacho tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

Página 6 de 6 95345 - 2024269